

Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.126.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-002026-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesaria la designación del señor Federico Martín FERNANDEZ, como Coordinador de Administración de Contratos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, al agente Federico Martín FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.107.098, -C.U.I.L. N° 23-39107098-9 -, nacido el día 07 de noviembre del año 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la avenida Corrientes N° 4894, Piso "8", Departamento "B", Villa Crespo, Código Postal N° 1414, con Legajo N° 25.911/8, en un cargo Categoría 226, con funciones de Coordinador de Administración de Contratos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 5050, Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por